

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre del año 2021, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Lic. OSCAR SÁNCHEZ RUIZ, Presidente del Consejo Regional de Cajamarca, con la asistencia de los Señores consejeros:

	Abanto Albarrán, Ludgerio
2.	Anchay Santa Cruz, Julio Franco
3.	Becerra Terrones, Milton Williams
4.	Cáceres Vigo, Iván Mikael
5.	Carrera Ríos, Ricardo Renán
6.	Chambizea Reyes, María Cristina
7.	Córdova López , Antonio
8.	Delgado Monteza, Wincler Almanzor
9.	Díaz Santa Cruz Luz Dina
10.	Espinoza Rodas, Guillermo
11.	Fernández Damián, Fernando Tomás
12.	Fernández Mego, Edgar Marco
13.	Martínez Merino, Martha Beatriz
14.	Regalado Bustamante, Gilberto
15.	Sánchez Ruiz, Oscar
16.	Terrones Pardo, Jaime
17.	Tirado Lara, James
18.	Vásquez Becerra, Godo
19.	Vigo Soriano, Ernesto Samuel

VISTOS:

El Oficio N° D000063-2021-GRC-SGPE, emitido con fecha 29 de Abril del 2021, por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, a través del cual remite el Informe Técnico para la implementación y ejecución PROCOMPITE GORE CAJAMARCA 2021-2023 y dada la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Oficio N° D000170-2021-GRC-GRDE se eleva dicho informe a la Gerencia General Regional para gestionar su autorización y aprobación, mediante el Oficio N° D000658-2021-GRC-GRPPAT emitido con fecha 26 de Agosto del 2021 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial advierte que existe la disponibilidad presupuestaria y da la conformidad de presupuesto para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE GORE CAJAMARCA 2021-2023, mediante el Informe N° D000041-2021-GRC-DRAJ-SHS emitido con fecha 01 de Octubre del 2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica expresa Opinión Legal de Aprobación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad-PROCOMPITE 2021-2023 y el Dictamen N° D000023-2021-GRC-COAJ emitido con fecha 05 de Octubre del 2021, por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Comisión ordinaria de Desarrollo Económico, para Aprobar la iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2021-2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités

que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Que el informe indicado en el Visto se especifica que el monto requerido para la organización, implementación ejecución y supervisión y liquidación del PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023 para la región Cajamarca alcanza los CINCO MILLONES DE SOLES y 00/100 (S/ 5 000 000.00), y señala, además, su distribución en montos de cofinanciamiento para las Categorías "A", "B" y "C" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento vigente así como las cadenas productivas que serán priorizadas para cada corredor económico de la región Cajamarca según el "Diagnóstico de Oportunidades Económicas, Priorización de Cadenas Productivas y de Valor y Gobernanza de las Cadenas" realizado para la región Cajamarca por la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARDC) en el marco del estudio de las "Estrategias para el desarrollo y la Innovación Regional (EDIR) – Primera fase, auspiciado por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Cooperación Alemana a través de la GIZ, así como, la Política General del Gobierno Regional Cajamarca – "Voces para el Nuevo Orden Regional", Política Sectorial, Eje Estratégico I Desarrollo Económico: Política Sectorial I La Diversificación Productiva, Política Sectorial IV Turismo Histórico, Vivencial y Termal; y, Lineamiento – Desarrollo de Cadenas Productivas Potenciales. Igualmente se cuenta con el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2019 – 2025.

Que mediante Oficio N° D000658 -2021-GRC-GRPPYAT de fecha 26 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT del GORE, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación del presupuesto asignado para la ejecución del PROCOMPITE 2021 -2023, por un monto total de hasta CINCO MILLONES DE SOLES (S/ 5 000,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, el consejo Regional adoptó por mayoría, el siguiente:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. CINCO MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/ 5 000 000.00), que representa el 6.8% del PIM del año 2021 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Cajamarca el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Siendo las 7.00 p.m. horas del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente
OSCAR SANCHEZ RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL